

BASES PARA SORTEO “GASCO ENTRADAS FERIA DEL SÁNGUCHE ABRIL 2022”

En Santiago de Chile, a **18 de abril de 2022**, se ha organizado un concurso denominado **“GASCO ENTRADAS FERIA DEL SÁNGUCHE ABRIL 2022”** (en adelante el “Concurso”), por GASCO GLP S.A., RUT N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula nacional de identidad N°13.699.204-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también “GASCO”), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las “Bases”), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **lunes 18 de abril y el jueves 21 de abril 2022**, ambas fechas inclusive, (en adelante el “Período de Vigencia”).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todo el territorio de la República de Chile, con excepción de la Provincia de Isla de Pascua y la Región de Magallanes y Antártica Chilena (en adelante la “Zona de Cobertura”).

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Este Concurso es promocionado a través de las redes sociales de GASCO, pudiendo participar en él todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad.
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile.
- (iii) Tener cuenta habilitada en la red social Instagram.
- (iv) Seguir a la cuenta oficial de GASCO en Instagram, @gascochile.

2.2. Modo de participar en el Concurso. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en el presente Concurso siempre que, dentro del Período de Vigencia del Concurso, se dirija a nuestro post del concurso en nuestra cuenta de de Instagram @gascochile, le de like a la publicación y escriba un comentario etiquetando a un amigo/a con el que iría a la feria. Ambos deben seguir la cuenta de Instagram @gascochile.

2.3. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO; y

(ii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. Descripción de los Premios.

Aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes de las presentes Bases, estarán participando en el Premio consistente en: **1 de las 4 entradas dobles para asistir a la feria** para uno de los 3 días de funcionamiento (Viernes 22 o Sábado 23 o Domingo 24 de Abril 2022.).

4.2. Método de entrega de los Premios.

Se entregará cada Premio a los participantes seleccionados conforme a la sección 5.2 siguiente que resulten ganadores del Concurso (en adelante los “Ganadores” e individualmente “Ganador”). El premio serán enviados al correo electrónico que el ganador entregue.

4.3. Extensión de la responsabilidad de GASCO.

En virtud de lo anterior, y en consideración a la naturaleza del Premio, la responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del Premio asignado a cada Ganador y no debiendo responder en caso que el Ganador extravíe el Premio posterior a su entrega, como tampoco deberá reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa imputable al Ganador. Los Ganadores se obligan a la debida recepción del Premio, no siendo GASCO responsable por su posterior pérdida o del uso incorrecto del mismo.

4.4. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen beneficios extras, pago de gastos y/o adicionales en los que eventualmente pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán de exclusivo cargo de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que los Premios no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies, salvo por las entradas respectivas.

4.5. Modificación del Premio.

GASCO, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá modificar total o parcialmente los Premios mencionados en la sección 4.1 precedente. En dicho caso el Premio de reemplazo deberá ser de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, procurando no causar un perjuicio o menoscabo al Ganador. En función de lo anterior, cumpliendo con dichas condiciones la modificación del Premio no otorgará derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice GASCO mediante anuncio a través de las redes

sociales a través de la cual se promociona el presente Concurso y a través de su sitio web (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento previo a la entrega de este, lo que deberá ser realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para acordar el reemplazo del Premio primitivo.

QUINTO: SORTEO(S).

5.1. Fecha y lugar del/los Sorteo(s).

El sorteo de los Premios se realizarán de forma online a través de la cuenta oficial de GASCO en Instagram ya señalada en estas Bases, el que será realizado el **jueves 21 de abril de 2021**, y en él serán seleccionados los Ganadores, de acuerdo con lo señalado a continuación en la siguiente sección. Los Ganadores seleccionados serán informados el mismo **jueves 21 de abril de 2021**.

5.2. Selección de cada Ganador.

El Sorteo se realizará aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sortea2.com con el objeto de seleccionar al Ganador que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que los participantes sorteados cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, estos serán los Ganadores del Sorteo en cuestión y tendrán derecho a recibir el premio. **Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.**

Los ganadores del Sorteo serán publicados en una historia de la cuenta de Instagram de GASCO @gascochile, etiquetando a los ganadores, en la fecha mencionada en la sección 5.1 anterior, quedando registrados en los destacados de la cuenta.

5.3. Método de notificación a los Ganadores.

La sola mención de los Ganadores (que cumplan con los requisitos y condiciones de estas Bases) a través de la cuenta de Instagram de GASCO será notificación o aviso suficiente que ha sido seleccionado como Ganador del Concurso, por lo que será responsabilidad de cada participante su revisión oportuna y estar atento a la comunicación de los resultados. De igual forma, GASCO se contactará con cada Ganador vía mensaje directo a través de la red social mencionada. Los participantes que resulten Ganadores autorizan desde ya el envío de mensajes directos a través de la cuenta de Instagram de GASCO @gascochile para este fin. Los Ganadores deberán responder el mensaje directo a la cuenta de Instagram de GASCO y entregar sus datos en un plazo máximo de 12 horas para hacer envío del mismo.

En caso de no contactarse dentro de dicho plazo, el derecho a percibir el Premio caducará de pleno derecho, sin derecho a indemnización, compensación de ninguna especie, quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.4. Solicitud de antecedentes.

GASCO solicitará a los Ganadores únicamente vía mensaje directo a través de la cuenta de Instagram @gascochile los datos referentes al número telefónico, dirección y correo electrónico.

5.5. Entrega del Premio.

La entrega del Premio se coordinará gracias a los antecedentes entregados por los Ganadores, a través de Instagram.

5.6. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteo(s) por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.7. Publicación del Ganador.

Será condición esencial e indispensable para recibir el Premio que el Ganador, confirme su consentimiento para que su identidad sea divulgada por GASCO, sin que pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción.

5.8. Responsabilidad del Ganador.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Concurso, del sorteo y se entenderá la renuncia al Premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos casos, Gasco podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.9. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de estos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: RESPONSABILIDAD

GASCO no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia técnica y/o humana que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo. Por ende, GASCO no será responsable en modo alguno por las comunicaciones que sean efectuadas a través de otras cuentas diversas a la cuenta oficial en Instagram de GASCO @gascochile, por lo que no responderá por actos fraudulentos a través de los cuales pretendan suplantar o hacer pasar por miembros de GASCO, a través de otros correos electrónicos que puedan tener nombres similares.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO podrá modificar la duración, lugar y fechas del Concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes Bases.

DÉCIMO PRIMERO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a **GASCO GLP S.A.** consta en escritura pública de fecha **8 de noviembre de 2022**, otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola. -

Firma electrónicamente, en representación de GASCO, don **Fernando Ledesma Escudero**.